

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2665 *Aprobación del Precio Público actividad Jóvenes Aventurer@s 2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Junio actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad de Multiaventura Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019, programada para los días 23, 24 y 25 de julio de 2019, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD JOVENES [AVENTURER@S](#) 2019.

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada “Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019”, a realizar durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2019, incluida dentro del programa de actividades de las Concejalías de Juventud y Deportes para el año 2019, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.-Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de la actividad denominada Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019 una actividad gestionada por las Concejalías de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las mencionadas actividades.

Estas actividades tienen las siguientes características:

- Participantes: niños y niñas de 11 a 17 años (ambas incluidas).
- Número mínimo de participantes: 30 niños-as.
- Número máximo de participantes: 50 niños-as.
- Alojamiento en Cabañas de madera (P.N. de Cazorla, Segura y las Villas).

- Duración de la actividad: 3 días/2 noches.
- Manutención: Cena del día 23 de julio (1ª jornada) hasta la comida del día 25 de julio (3ª jornada).
- Autobús: Desplazamiento (ida y vuelta).
- Lugar: Camping de la Bolera (Pozo Alcón).

Actividades y programa que se realiza:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3
MAÑANA	Senderismo	Piragüismo	Orientación
TARDE	Tirolesa y Arco	Juegos y Gymkhana	Almuerzo y salida del grupo.
NOCHE	Velada Nocturna	Velada Nocturna	_____

El almuerzo del primer día no está incluido, será tipo picnic por cuenta de cada alumno.

La programación de la actividad incluye:

- Alojamiento en Cabañas de madera.
- Manutención: Desde la cena de la primera jornada (día 23 de julio), hasta la comida de la última jornada (día 25 de julio).
- Todas las Actividades de Aventura descritas.
- Técnicos deportivos y monitores las 24 horas del día.
- Seguros de RC y Accidentes.
- Fotografías realizadas durante el viaje.

Artículo 3.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad denominada “Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019”, la cual nace cuando se inicia la prestación de la actividad, no cuando se realiza inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta la actividad que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de la actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de la actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.-Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 60 euros por asistente, durante el tiempo que dure la realización de la actividad, es decir durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2019.

El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en dicha actividad. Los ingresos se realizarán mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie la actividad, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza la actividad, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.-Devengo y período impositivo.

1.-El período impositivo es del 23 al 25 de julio de 2019, devengándose el día 23 de julio de 2019, fecha de comienzo del periodo impositivo.

2.-El devengo del Precio Público por la realización de la actividad Jóvenes Aventurer@s 2019 se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.

3.-Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

Artículo 7.-Normas de Gestión.

1.-Las prestaciones de las actividades de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda de la actividad Jóvenes Aventurer@s 2019, tendrán derecho a la misma.

2.-El número mínimo de asistentes es de 30 y el máximo es de 50, todos ellos con edades comprendidas entre 11 y 17 años (ambas incluidas).

3.-Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.-En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite la actividad a que se refiere las presentes Normas.

2.-El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en la actividad Jóvenes [Aventurer@s](#) 2019.

3.-Se entenderá que renuncian a la realización de la actividad aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, a 11 de junio de 2019.- El Alcalde en Funciones, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.